

CORRESPONDE:
EXPTE. N°0103/25

VISTO:

Las notas firmadas por varios vecinos ingresada bajo Expedientes N° 971/25 y 985/25, solicitando en ambas notas, la construcción de obras de cordón cuneta en la ciudad cabecera, con el fin de prever la futura pavimentación, mejorando el normal escurrimiento de aguas, delimitar el sector y nivel de veredas; y

CONSIDERANDO:

Que este Honorable Concejo Deliberante, conjuntamente con la Dirección de Obras Públicas Municipal, ha realizado un estudio integral de las necesidades de la obra que nos ocupa.

Que la obra requerida constituirá un beneficio para los vecinos frentistas de la Calle 39 Teniente Karen Krog (Expte. 971/25) entre calles Islas Malvinas y Calle Gregorio Juárez y calle Carlos Gardel entre calle Italia y Avda. A. R. Fuertes (Expte. 985/25) de la ciudad cabecera, por cuanto permitiría el normal escurrimiento de las aguas y posibilitar en un futuro la ejecución del pavimento.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la construcción de cordón cuneta en la Calle 39 Teniente Karen Krog, entre Islas Malvinas y Calle Gregorio Juárez; y Calle Carlos Gardel entre Calle Italia y Avda. A. R. Fuertes de la ciudad cabecera.-

ARTÍCULO 2º) Declárese de utilidad pública y pago obligatorio las obras cuya autorización se dispone en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, la cual se llevará a cabo por el sistema de obra por administración, previsto en la Ley Orgánica Municipal, Ordenanza General y demás normas de aplicación en la materia.-

ARTÍCULO 3º) Determinase que dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la promulgación de esta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura de REGISTRO DE OPOSICIÓN por el término de diez (10) días hábiles.-

ARTÍCULO 4º) Establézcase que el COSTO DE OBRA será el valor equivalente al precio de 4 (cuatro) bolsas de Cemento Portland de 50 kg. en comercio minorista local por metro lineal de frente de cordón cuneta a ejecutarse, más la reducción de los lotes de esquina, siendo responsables del pago los propietarios, usufructuarios, poseedores a título de dueño o tenedores precarios y demás responsables de los respectivos lotes.-

ARTÍCULO 5º) El Departamento Ejecutivo notificará en forma fehaciente a cada obligado, el monto de la obra a su cargo, quien tendrá desde entonces quince (15) días corridos para optar por alguna de las siguientes modalidades de pago:

- a) Al CONTADO, con el descuento del 20% (veinte por ciento)
- b) Hasta en DOCE (12) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas que representen el total de la obra, para aquellos obligados cuyo frente no supere los 10 metros.
- c) Hasta en VEINTICUATRO (24) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas que representen el total de la obra, para aquellos obligados cuyo frente supere los 10 metros y hasta 20 metros.

d) Hasta TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS mensuales, iguales y consecutivas que representen el total de la obra, para aquellos obligados cuyo frente supere los 20 metros. Los casos especiales que por distintas circunstancias o razones requieran otros planes de pago, se evaluará su situación socio-económica del responsable del pago, determinando el Departamento Ejecutivo la cantidad de cuotas de ampliación, en cada caso. Abonarán las primeras cuotas, fijadas en relación a los metros que posea el frente del inmueble, sin interés; y las restantes cuotas se le aplicará un interés del 12% anual. En todos los casos las cuotas vencerán los días 19 de cada mes, y el atraso en el pago de las cuotas dará lugar al Departamento Ejecutivo a aplicar un interés resarcitorio. Asimismo, la falta de pago de la obra y/o cuotas convenidas dará lugar al Departamento Ejecutivo a iniciar la ejecución judicial por la vía de apremio.-

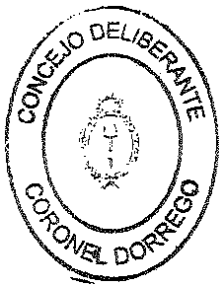
ARTÍCULO 6º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la
===== siguiente cuenta:

111.01.08.000 – Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos
29.02.00 – Cordón Cuneta – rotonda – bulevares – paseo peatonal
4.2.2.0 – Construcciones en bienes de dominio público
Fuente de financiamiento: 132 de Origen Provincial.

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 25 de Junio de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE